Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Informo a la señora Jueza, que en escrito de fechas 28 de marzo de 2022, el doctor: **ANDRÉS FELIPE MEJÍA JIMÉNEZ c.c. 94.475.235 y T.P. 193.457 del C.S.J.,** apoderado de la parte demandante, renunció al poder conferido, Queda para proveer, **agosto 1 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1283

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LUIS EDUARDO CÁCERES GONZÁLEZ
Demandada:	DACIER PEREA MAZUERA
Rad. No.:	761114003003-**2018-00463-**00
Asunto:	Renuncia poder.

ASUNTO:

En atención al escrito de renuncia del poder conferido al doctor ANDRÉS FELIPE MEJÍA JIMÉNEZ c.c. 94.475.235 y la T.P. 193.457 del C.S.J., al que acompaña la comunicación enviada a la parte demandante señor LUIS EDUARDO CÁCERES GONZÁLEZ, sobre su dimisión e informa que la parte actora se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios causados.

Es por lo que se accederá a lo solicitado, cuya renuncia se causó cinco (5) días después de presentado el memorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 4º. del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del apoderado de la parte demandante, doctor ANDRÉS FELIPE MEJÍA JIMÉNEZ c.c. 94.475.235 y la T.P. 193.457 del C.S.J., dentro del presente proceso Ejecutivo propuesto por el señor LUIS EDUARDO CÁCERES GONZÁLEZ, contra la demandada DACIER PEREA MAZUERA.

SEGUNDO: TÉNGASE por cancelados los honorarios profesionales al

apoderado de la parte demandante, doctor ANDRÉS FELIPE MEJÍA JIMÉNEZ, por el señor LUIS EDUARDO CÁCERES GONZÁLEZ. Lo anterior conforme a la manifestación del abogado renunciante.

TERCERO: INFORMAR que la renuncia al poder surte efectos cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 107.

El anterior auto se notifica hoy
2 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef977b5508b7c12d8cce4aa684923cedad451bbf069f2da0ff4b66fc382c57f1**
Documento generado en 01/08/2022 03:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677353d69475c185866d525461120291cf4db2c95c4af8667358d1334575859f**
Documento generado en 02/08/2022 06:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica